

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 018-2022
DEUDOR: CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN, C.C. 80074312

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha once (11) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 80074312, respecto de la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha siete (07) de junio (06) de dos mil veintidós (2022), proferida por la defensoría cuarta de familia del centro zonal Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 132 del once (11) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo electrónico el veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 018-2022 a cargo de CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN identificado con C.C. 80074312, mediante diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad de fecha siete (07) de junio (06) de dos mil veintidós (2022), proferida por la defensoría cuarta de familia del centro zonal Neiva Huila.

Que a través de correo electrónico del veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023).



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Financiero



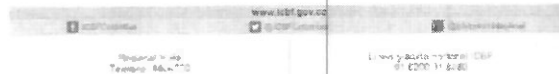
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA
CERTIFICA

Que el señor CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN con cedula de ciudadanía No. 80 074 912 presenta a 26 septiembre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila el saldo adeudado al ICBF de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$843.206.00) M.C.TE. por concepto de PROCESOS FILIACION PRUEBA ADN discriminados así:

TIC Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecutoria	Valor Moral Capital	Intereses	Valor Total Intereses
80 074 912	CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN	N.º 1077053183	07 Jun 2022	\$786.687	\$0	\$56.519
						\$843.206

La Presente se expide en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Karina Lozada Luna
KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO



Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses con corte al 26 de septiembre de 2023.	\$ 56.519
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$962.704

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN** identificado con C.C. n° 80074312, dentro del proceso de cobro coactivo No. 018-2022.


ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$962.704)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN** identificado con C.C. N° 80074312.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

018 - 2022



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000123131

Neiva, 2023-09-27

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señores:

CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN
CRA 9 NO. 40B - 24 BARRIO SANTA BARBARA DE NEIVA
Neiva - Huila

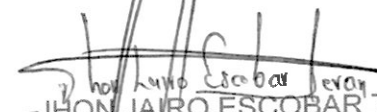
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACION

El grupo jurídico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 018-2022.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.


Atentamente,



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T //Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 26 0 93 A 95
 Atención al usuario: 07-3 4722088 - 01 6000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Municipio Rion Mensajería Expresa

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLAY 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: YG299584645CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN
 Dirección: CRA 9 40B 24 B/ SANTA BARBARA DE NEIVA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410008
 Fecha admisión:

472
 4015
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
 Mito Res Mensajería Expresa/
 POSTEXPRES
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 27/09/2023 18:46:42
 Orden de servicio: 16465906



YG299584645CO

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLAY 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 20234720000123131 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> N1</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	Cerrado																								
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																								
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido																								
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado																								
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor																								
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																										
Destinatario Nombre/ Razón Social: CARLOS FABIAN HERRERA GUZMAN Dirección: CRA 9 40B 24 B/ SANTA BARBARA DE NEIVA Tel: Código Postal: 410008 Código Operativo: 4015000 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																									
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP		Dice Contener: <i>Caja 1 piso crema reh blava #9</i> Observaciones del cliente: <i>0296</i>																									
Fecha de entrega: 28 SEP 2023		Distribuidor: José Barón C.C. 7.715.513																									
Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> Ter		29 SEP 2023																									

4015
 510
 PO.NEIVA
 SUR



4015104015000YG299584645CO

Principal Bogotá D.C. Colombia División 25 de 4 55 555 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 6000 1110 / Tel. contacto: 070 4722010

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: **28 SEP 2023** Fecha: **29 SEP 2023**

Nombre del distribuidor: **José Barón** Nombre del distribuidor

C.C. **7.715.513** Centro de distribución

Observaciones: *para 1 piso crema reh blava #9* Observaciones: *0296*